



Chiriguana, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	MARIA ANDREA NAVARRO PEREZ
APODERADA:	JOHANNA BACCA MORENO
EJECUTADO:	RAFAEL GUILLERMO MORALES PRIOLO
RADICADO:	20178-31-84-001-2021-00201-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN CREDITO

Por encontrarse conforme a derecho, tal como lo exige el artículo 446 del C.G.P., APRUÉBESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la ejecutante MARIA ANDREA NAVARRO PEREZ, mediante su apoderada judicial, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef26681d3351fa630abcbc2e36e2ceef277bcdcae1c6b72dafadb32a1f5cb517

Documento generado en 18/02/2022 06:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>